Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0099**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 31.MAR.2022

VISTOS:

El Informe N° 090-2022-INABIF/UA-SUPH-MSM y la Nota N°000033-2022-INABIF/UA-SUPH-CL, aprobados por la Sub Unidad de Potencial Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 278, de fecha 23 de noviembre del 2021, se resolvió:

> **SE RESUELVE:**
>
> **Artículo 1º.- APROBAR** el Rol de Vacaciones para el ejercicio 2022 de los/las servidores/as civiles del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, comprendidos en los regímenes laborales de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 y 1057, el mismo que obra en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.
>
> **Artículo 2º.-** Los Directores y Coordinadores de las diferentes unidades orgánicas darán estricto cumplimiento al rol vacacional aprobado, bajo responsabilidad. En el caso de los Centros de Atención Residencial y los Centros de Desarrollo Integral de las Familias, dicha responsabilidad recae en el Director o Coordinador así como el Administrador.
>
> **Artículo 3º.-** Los cambios en el rol de vacaciones deberán contar con la conformidad previa del responsable de la unidad orgánica respectiva, y ser tramitados a la Sub Unidad de Potencial Humano con la debida anticipación para su autorización.
>
> **Artículo 4º.- DISPONER** que la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración haga de conocimiento la presente Resolución a todas las unidades orgánicas del INABIF.

Que, de acuerdo con lo informado en los documentos de vistos, de la Especialista en Compensaciones y Especialista Jurídico III de la Sub Unidad de Potencial Humano, resulta necesario modificar el Anexo Programación de Uso Físico de Vacaciones 2022 de los/las servidores/as de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF- que forma parte integrante de la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 278, de fecha 13 de noviembre del 2021;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, la

V°B°

Firmado digitalmente por
CORDOVA JIMENEZ Jane Cecilia
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2022 11:13:07 -05:00

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0099**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 31.MAR.2022

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106 del 30 de diciembre de 2021 y la Resolución Ministerial N° 003-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el Anexo "Programación de Uso Físico de Vacaciones 2022" de los/las servidores/as de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las unidades de organización del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MIMP | INABIF

Firmado digitalmente por CORDOVA JIMENEZ Jane Cecilia FAU 20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2022 11:13:15 -05:00

Firmado Digitalmente

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano